

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 163 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1173-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 30 de marzo de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Coresa Sambor, distrito de Huarcocondo y Zurite, provincia de Anta, región Cusco", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos



para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, en el asiento N° 122 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de enero del 2016, el Residente de Obra solicita al Supervisor, verificar que los trabajos han concluido de acuerdo a las metas del proyecto, indicando que se han levantado las observaciones de la supervisión, encontrándose la obra concluida y operativa. En virtud de lo solicitado, en el asiento N° 123, el Supervisor precisa que ha verificado los trabajos y que las metas previstas en el expediente técnico han sido concluidas al 100%, siendo además subsanadas satisfactoriamente sus observaciones, por lo que da su conformidad solicitando la recepción de obra;

Que, mediante Carta S/N del 14 de marzo del 2016 el Supervisor de la Obra comunica a la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Cusco sobre la culminación de la obra, adjuntando copia simple del cuaderno de obra en el que se ha dejado constancia de ello;

Que, mediante Oficio N° 049-2016-JUC-CUSCO el Presidente de la Junta de Usuarios Cusco se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Cusco solicitando proseguir con el trámite respectivo, considerando el Informe N° 003-2016-PSIJUC-CUSCO-RO-AGGC del Residente de la Obra que remite, en el que comunica la conclusión de la obra y solicita su recepción;

Que, con Memorando Múltiple N° 005-2016-MIANGRI-PSI-OGZS-CUSCO el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco-PSI se dirige al Director Ejecutivo del PSI y al Director de Infraestructura de Riego, comunicando que con fecha 30 de enero del 2016 se culminó con la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Coresa Sambor, distrito de Huarcocondo y Zurite, provincia de Anta, región Cusco", Componente A – PSI Sierra, lo que ha sido verificado e informado por el Profesional que designó, a través del Informe N° 006-2016-LPCH COMPONENTE A CUSCO. Asimismo, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

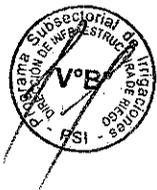
Que, mediante Memorando N° 879-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS del 29 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR (e) remite al Director de Infraestructura de Riego-DIR el Informe N° 048-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra del ingeniero Alberto Teodoro Rios Garro, responsable Componente A del PSI-Sierra, en el que indicando que la obra ha sido culminada y a fin de proseguir con lo dispuesto en el Procedimiento N° 16: Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra, propone a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra;

Que, con el Memorando del visto la Dirección de Infraestructura de Riego solicita designar el Comité de Recepción de Obra, para cuyo efecto propone a sus integrantes;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 163 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Coresa Sambor, distrito de Huarcoondo y Zurite, provincia de Anta, región Cusco”, Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Fernando Hernán Marín Chávez Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco | Presidente |
| ➤ Ing. José Octavio Alejandro Remuzgo Lora Jefe (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos | Miembro |
| ➤ Ing. Jaime Pantigoso Choque Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios de Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco-PSI, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

